



PROVEEDURÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

Remate de Vehículos N° 2010REM-005719-85002

Página 1 de 3

REMATE PUBLICO N° 2010REM-005719-85002

REMATE DE MOTOCICLETA Y VEHICULOS (SEDÁN Y PICK UP)

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones rematará al mejor postor, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Contratación Administrativa y 101 y 102 del Reglamento a la misma ley, los vehículos que se describen a continuación, el acto se llevará a cabo en la sala de reuniones de la Proveduría Institucional, sita planta baja del Edificio "Elecciones", frente al Parque Nacional, San José, a las **08:30 horas del 17 de noviembre de 2010**.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Vehículo marca Opel, modelo 2001, estilo Astra, tipo Sedan 4 puertas, chasis N° W0L0TGF6915091297, Motor N° Z16XE20S62822, capacidad 5 personas, combustible gasolina, 1600 centímetros cúbicos, estado normal, color Gris, Precio Base: ¢1,500,000.00 (un millón quinientos mil colones exactos). AV. ADM.S.J.-N° 123-2010).
2	1	Vehículo marca Opel, modelo 2001, estilo Astra, Tipo sedán 4 puertas, chasis N° W0L0TGF6915087951, Motor N° Z16XE20S55643, capacidad 5 personas, 1600 centímetros cúbicos, Estado regular, color Gris. Precio base: ¢1,500,000.00 (un millón quinientos colones exactos) AV. ADM.S.J.-N° 123-2010).
3	1	Vehículo marca Honda, modelo 2001, XL185S, Tipo Motocicleta, L185S6018337, Motor N° L185SE5462304, Capacidad 2 personas, 180 centímetros cúbicos, Estado malo. Precio base: ¢100,000.00 (cien mil colones exactos AV ADM S J – N° 123-2010).
4	1	Vehículo marca Toyota, modelo 1995, estilo Hilux, Tipo pick up, chasis N° RN855134185, Motor N° 22R4093068, capacidad 5 personas, combustible gasolina, 2367 centímetros cúbicos, Estado: Malo, Color Blanco, Precio Base: ¢1,000,000.00 (Un millón de colones exactos AV.ADM.S.J.-N° 449-2009).

CONDICIONES GENERALES

El día del remate se deberá presentar la siguiente documentación:

En caso de personas físicas:

- La cédula de identidad al día y una fotocopia de la misma.
- Declaraciones juradas que se indican.



PROVEEDURÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

Remate de Vehículos N° 2010REM-005719-85002

Página 2 de 3

En caso de personas jurídicas:

- Fotocopia de la cédula jurídica.
- Certificación de la Personería Jurídica o poder que lo autorice para participar en este acto.
- Declaraciones juradas que se indican.

Inspección: Los vehículos a rematar podrán ser inspeccionados con al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha del remate, en el parqueo del TSE –Área de Servicios Internos-, en horas hábiles, hasta inclusive un día antes de efectuarse el remate, previa cita con el señor Marcos Zúñiga, Encargado del Área de Transportes, al teléfono 2287-5486.

Fecha de Apertura: La fecha establecida en el cartel como fecha de apertura para que las partes interesadas ofrezcan sus propuestas verbales será la única válida para los efectos, y después de que el pregonero agote el acto en términos de tiempo para pregonar el remate hasta su respectiva adjudicación, no se aceptará oferta alguna por encontrarse extemporánea.

No serán admitidas propuestas por escrito. La única oferta válida será aquella que en el momento de iniciarse el acto de remate mediante propuesta verbal se consigne en el acta como adjudicatario o posible adjudicatario (2 y 3 mejores oferentes en el orden ascendente de sus propuestas económicas).

Adjudicación: Las propuestas se formularán conforme se vayan presentando, así como las mejoras y las pujas, hasta que no haya quién mejore la última propuesta, con lo cual se cerrará el acto y se declarará adjudicatario a quien presente la mejor oferta.

Forma de pago: El adjudicatario del remate deberá cancelar en el acto como garantía de cumplimiento el (10%) diez por ciento del precio del bien rematado, en dinero efectivo, cheque de gerencia o certificado, este monto será recibido por el funcionario de la Contaduría, quién a su vez extenderá un comprobante al adjudicatario. El resto del precio será cancelado por el adjudicatario dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la adjudicación.

Acta: En el acta del remate deberá indicarse el nombre y calidades del adjudicatario, persona responsable a quien notificar, su número de fax o correo electrónico, dirección dentro del Área metropolitana. El precio por el que se adjudicó el bien y el monto de la garantía de cumplimiento.

Asimismo, deberá consignarse el nombre de los dos siguientes mejores postores que hayan participado y que obtuvieron el segundo y tercer lugar en cuanto al ofrecimiento, según el orden respectivo.

Readjudicación: En caso de que el adjudicatario no cumpla dentro del plazo establecido con el pago total del precio, deberá cancelar al Tribunal los daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de la pérdida a favor de la institución de la garantía de cumplimiento. En todo caso el Tribunal se reserva el derecho de readjudicar al segundo mejor oferente conforme el orden registrado, lo anterior de conformidad con los



PROVEEDURÍA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

Remate de Vehículos N° 2010REM-005719-85002

Página 3 de 3

establecido en el artículo 102 inciso i) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Entrega del Vehículo: Cancelado el precio total del bien por parte del interesado, la Administración procederá a entregar el vehículo, previo levantamiento de un acta de entrega por parte de la Proveduría Institucional, en la que se consignará el nombre y calidades de la persona que retira el vehículo, dirección para notificaciones, número de teléfono, fax o correo electrónico y las condiciones en que se entrega el bien. Los costos de transporte del vehículo correrán por cuenta del adjudicatario.

Aspectos Legales

Una vez cancelado el monto total, el Tribunal Supremo de Elecciones por medio del Departamento Legal, gestionará dentro de los diez días hábiles siguientes, ante la Notaría del Estado, el otorgamiento de la respectiva escritura pública.

Declaraciones Juradas

Los participantes al remate deberán presentar manifestación por escrito y bajo la fe de juramento lo siguiente:

- Que se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales.
- Que no le alcanzan ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación administrativa.

PROVEEDURIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor